



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

ANUNCIO

Con fecha 9 de febrero de 2026, se dictó la Resolución de Alcaldía 77/2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: Aprobación de la oferta de empleo público ordinaria del Ayuntamiento de Lantejuela del año 2026.

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2025, se aprobó inicialmente, juntamente con el Presupuesto Municipal y la Plantilla de este Ayuntamiento para el año 2026, siendo elevado a definitivo y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250, de fecha 30 de diciembre de 2025.

Visto que, en la citada Plantilla, figura vacante y dotada presupuestariamente varias plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Vistos los informe obrantes en el expediente de aprobación de los Presupuestos del ejercicio 2026, favorables a dichas plazas, el cumplimiento de la tasa de reposición y la incidencia presupuestaria.

Examinada la documentación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACION DE LA PLAZA	N.º VACANTES	TURNO	SISTEMA DE ACCESO
POLICÍA LOCAL	1	LIBRE	OPOSICION

PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACION DE LA PLAZA	N.º VACANTES	TURNO	SISTEMA DE ACCESO
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	LIBRE	OPOSICION

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

Código Seguro De Verificación	E29vSpkDn0PrDUDjFwBrtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martín	Firmado	09/02/2026 13:22:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E29vSpkDn0PrDUDjFwBrtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	E29vSpkDn0PrDUDjFwbRtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	09/02/2026 13:22:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E29vSpkDn0PrDUDjFwbRtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

